# UNIVERSIDAD DE SEVILLA.



## CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO.

D. Rodrigo Salcedo y Diaz natural de provincia de

### SEGUNDA ENSEÑANZA.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Año académico | de 18 | á 18 | Curso | Núm. |
| | de 18 | á 18 | id. | id. |
| | de 18 | á 18 | id. | id. |
| | de 18 | á 18 | id. | id. |
| | de 18 | á 18 | id. | id. |

### FACULTAD DE

| | | | |
|---|---|---|---|
| de 18 | á 18 | id. | id. |
| de 18 | á 18 | id. | id. |
| de 18 | á 18 | id. | id. |
| de 18 | á 18 | id. | id. |
| de 18 | á 18 | id. | id. |
| de 18 | á 18 | id. | id. |
| de 18 | á 18 | id. | id. |

2

SELLO 3º AÑO 1852. 4 Rs

D. Juan Garcia Curateniente dela Yglesia Parroquial del Señor San pedro Apostol de esta villa y en Cargado enel Curato por por autorisasion del ordinario por ausencia del Cura propio D. Cristoval Auñole, Certifico quenel Libro diestisiete al folio siento setenta y siete bueltohe ayapartida que sutenor es el siguiente.

Partida) Enla villa de Cartama enveinte y cuatro de Septiembre demil ochosientos veinte y ocho; Yo D.n Pedro Nolasco Martin Beneficiado propio desu Yglesia Parroquial conlisencia del Parroco, bautice a Rodrigo Francisco de Posada Maria delos Dolores Eustaquio, hijo legitimo de Don Josef Salcedo y de D.a Francisca Diaz su muger: Abuelos Paternos Don Rodrigo Salcedo y Doña Franca de Yegros y los Maternos Don Pedro de Alcantara Diaz y Doña Josefa Marin, todos naturales y vesinos de esta villa eseptolo la abuela Paterna quelo es de Casarabonela Declaro dho su Padre notener ni habertenido otro hijo del mismo nombre y asegurô Conjuramento quenació el dia veinte de dhomes Fueron sus Padrinos sus Abuelos Paternos, a quienes advertí el parentesco Espiritual, que con su ahijado y Padres han contraido, y la obligacion de en señarle la Doctrina Cristiana: siendo testigos Don Josef Melende Teniente Coronel delos reales Exercitos vesino de Malaga y Don Bartolome Maydena de esta villa de que doi fe=

D.n Fran.co Astacho D.n Pedro Nolasco Martin

Concuerda Con su original Citado al que me remito Cartama doce de septiembre mil ochosientos sincuentaydos. va el mes enlacerenglonado

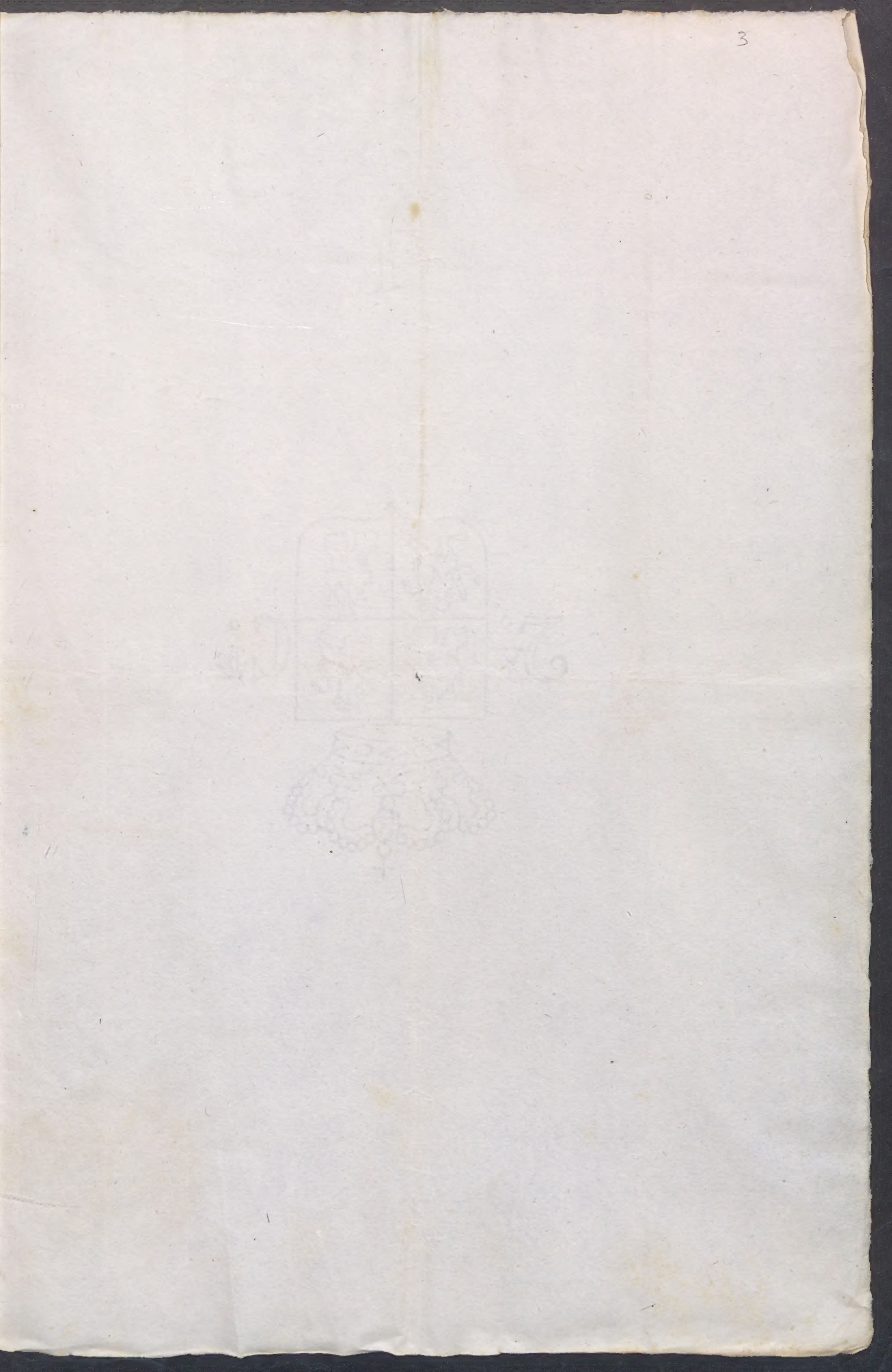
D. Juan Garcia

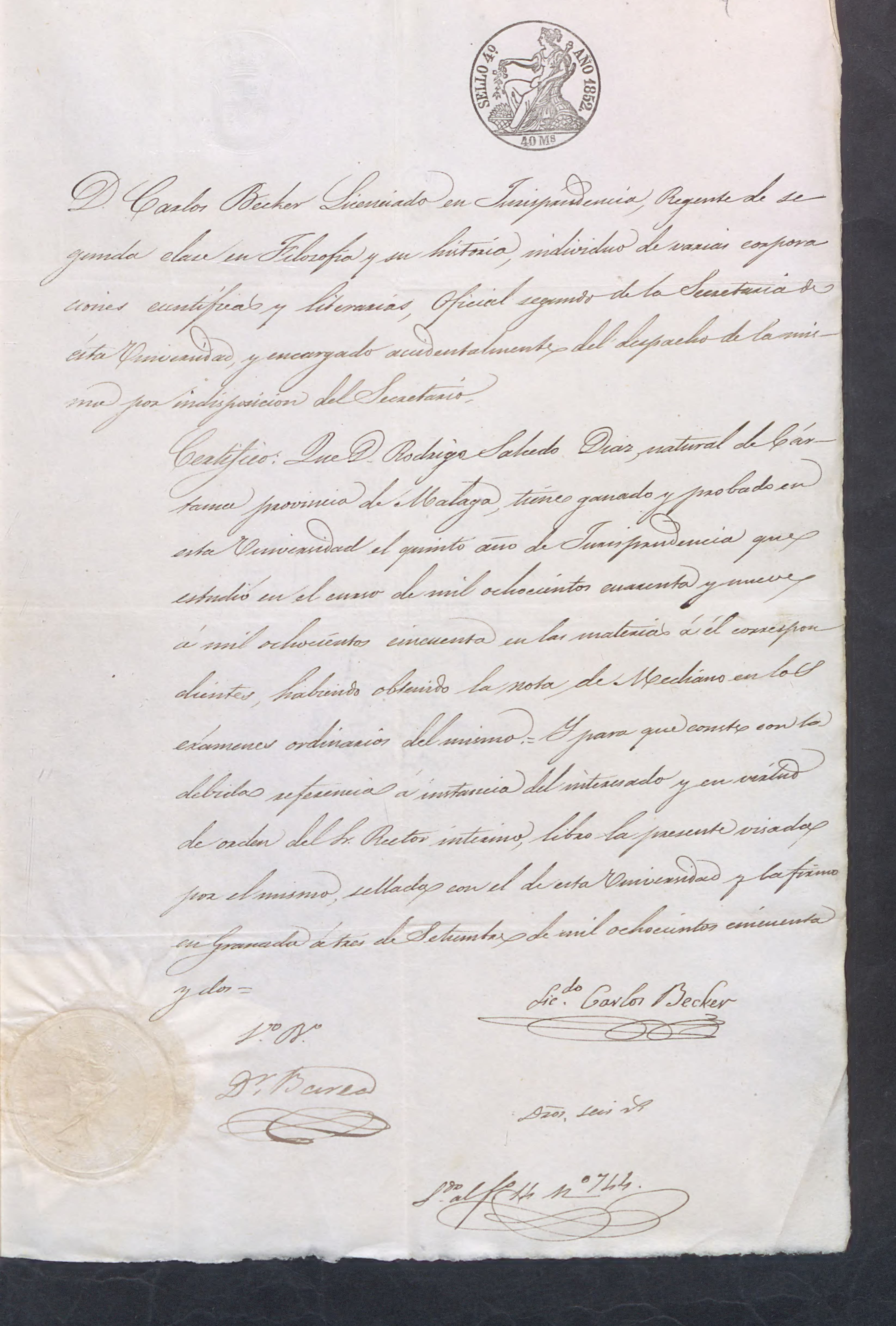
Infrascriptos Escrivanos publicos en el Numero y Juzgado de esta Villa, Certificamos ——— que D. Juan Gar
cia por quien aparece, dada y ——— Autorizada la
precedente partida de Bautismo, es como se titula, fiel,
legal y de toda Confianza, y à iguales documentos
autorizados Como el presente siempre se les ha dado
y dà entera fee y Credito en todo acto de Juicio. Y
para que Conste à instancia de parte ponemos la
presente que Signamos y firmamos en la Villa
de Alora à trece de Septiembre de mil ochocientos
Cincuenta y dos =

Benito Casermeiro

Antonio Rivero

Benito Casermeiro
Campos






D. Carlos Becker Licenciado en Jurisprudencia, Regente de segunda clase en Filosofía y su historia, individuo de varias corporaciones científicas y literarias, Oficial segundo de la Secretaría de esta Universidad, y encargado accidentalmente del despacho de la misma por indisposicion del Secretario.

Certifico: Que D. Rodrigo Salcedo Diaz, natural de Cártama provincia de Málaga, tiene ganado y probado en esta Universidad el quinto año de Jurisprudencia que estudió en el curso de mil ochocientos cuarenta y nueve á mil ochocientos cincuenta en las materias á él correspondientes, habiendo obtenido la nota de Mediano en los exámenes ordinarios del mismo.= Y para que conste con la debida referencia á instancia del interesado y en virtud de orden del Sr. Rector interino, libro la presente visada por el mismo, sellada con el de esta Universidad y la firmo en Granada á tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos=

Lic.do Carlos Becker

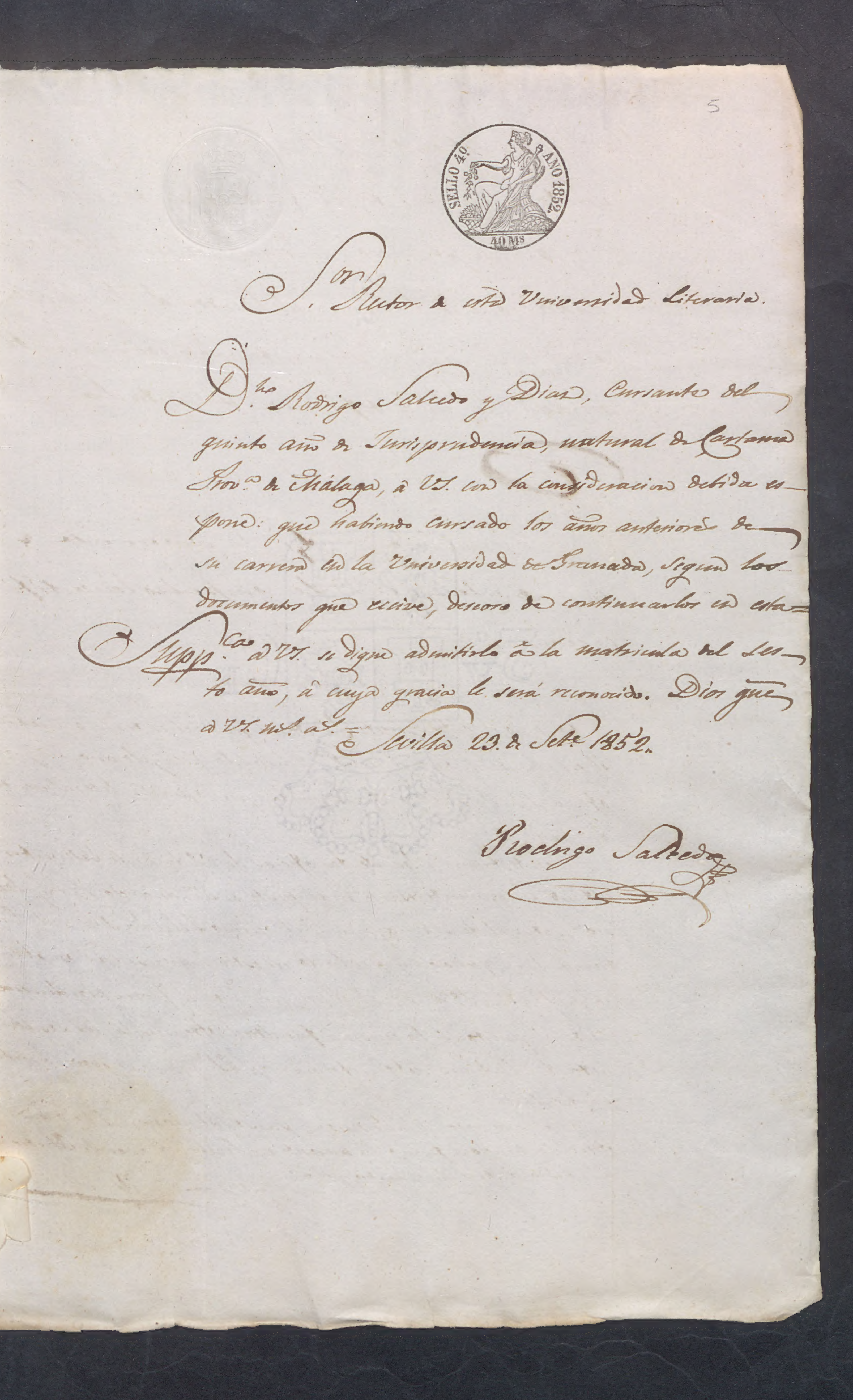
Vº Bº

Dr. Barea

Drs. seis rs.

Ldo. al fº 44 nº 744.




5



Sor. Rector de esta Universidad Literaria.

Dn. Rodrigo Salcedo y Diaz, Cursante del quinto año de Jurisprudencia, natural de Cartama Prova. de Málaga, á V.S. con la consideracion debida espone: que habiendo cursado los años anteriores de su carrera en la Universidad de Granada, segun los documentos que recibe, deseoso de continuarlos en esta =

Suppca. á V.S. se digne admitirlo á la matricula del sesto año, á cuya gracia le será reconocido. Dios gue. á V.S. ms. as. = Sevilla 23. de Setbre. 1852.

Rodrigo Salcedo

Sevilla 24 de Setiemb.e de 1852

Matriculese á este alumno en sesto año de Jurisp.cia sin perjuicio de lo que resulte de la acordada que se dirigirá al Rector de la Univer sidad de Granada preguntandole sobre la legitimidad de la certificacion presentada

Cumplido el 24 en lo concerniente á la matricula y el 29 se compulso la certificacion

Certifico yo el infrascripto Secretario general interino que en el espediente de carrera de D.n Eduardo Bray Lozano hay un oficio del Sr Rector de Granada que copiado literalmente dice asi:

"En contestacion á los atentos oficios de V.S. de 28 de Setiembre ultimo en que interesa le manifieste si D.n Eduardo Bray Lozano natural de Malaga y D.n Rodrigo Salcedo Diaz de la ... hayan ganado y probado en esta Universidad en el curso de 1849 á 1850, aquel el primer año de Jurisprudencia y este el quinto de la misma facultad, obteniendo los dos la nota de Mediano, debo informar á V.S. que son ciertos amb... particulares."

Y por decreto del Sr Rector, puesto al margen del citado oficio estiendo y firmo la presente en Sevilla á doce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.

Ant.o Jolesne Bonilla

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.^a 6.° AÑO. Núm. 21

**H**E *recibido de D.* Rodrigo Salcedo y Díaz *la cantidad de ciento sesenta reales vn. por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.*

*Sevilla* 23 *de* Set.^e *de 1852.*

EL DEPOSITARIO,

Aranguren

Son 160 reales vellon.

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

## SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Jurisprudencia. AÑO 6.º NÚMERO 29.

**D.** Rodrigo Salcedo Diaz

*de* 24 *años de edad*
*natural de* Cartama
*Provincia de* Malaga.
*Diócesis de* Y.d.º
*hijo de D.* José Salcedo *y de D.ª* Fran.ca Diaz
*avecindados en* Cartama
*calle de* la Concepcion *núm.º* 19
*solicita matricularse para el curso de 1852 á 1853 en* esta Universidad

*Vive en esta ciudad calle de* Sauceda *casa núm.* 2
*Está encargado á D.* Cayetano Gomez Fravecedo *que*
*vive en Sevilla calle de* la Ancha *núm.* 10
*Sevilla* 24 *de* Setiembre *de 1852*

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

Cayetano G. Fravecedo

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Rodrigo Salcedo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

4

CLASE DE Teoría de Procedimtos NÚM. 24

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Rodrigo Salcedo

| Faltas de asistencia. | Grado de aplicacion. | Grado de aprovechamiento. | Castigos que se le han impuesto. | Conducta. |
|---|---|---|---|---|
| 5 | Regr. | Bueno | " | Buena |

Sevilla 28 de Febrero de 185

[signature]

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

**CLASE DE** Códigos 2.º C. **NÚM.** 29.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Rodrigo Salcedo y Díaz.

| Faltas de asistencia. | Grado de aplicacion. | Gradó de aprovechamiento. | Castigos que se le han impuesto. | Conducta. |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 4 volunt. | regular | regular | Ninguno. | Buena. |

Sevilla 1.º de febrero de 1853.

D. [illegible]

Núm. 20 10

# DEPOSITARIA DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 6.º AÑO

He recibido de D. Rodrigo Salcedo y Díaz

*la cantidad de ciento sesenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.*

*Sevilla* 28 *de* Feb.º *de* 185[illegible]

El Depositario,
**José María Marquez**

Son 160 reales vellon.

Núm. 3

# DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

*FACULTAD DE* Jurispª 6 AÑO

D. Rodrigo Salcedo y Díez

*ha satisfecho en esta Depositaría la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de exámen del referido año.*

*Sevilla* 27 *de* Mayo *de* 185?

Son 20 rs. vn.

Marquez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 18 52 Á 1853.

Jurisp.ª 6.º Año Núm. 29.

D. Rodrigo Saluedo y Diaz
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

| ASIGNATURAS. | CALIFICACIONES. |
| --- | --- |
| 1.ª de Cor.º | Bien |
| 2.ª de Proced.s | Regularmente |
| 3.ª de | |
| 4.ª de | |
| 5.ª de | |
| 6.ª de | |
| 7.ª de | |

Sevilla 7 de Junio de 1853.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. J. M.ª de Haro

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853.

Jurisprud.ª  6.º Año  Núm. 29.

D. Rodrigo Salcedo y Díaz
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

| ASIGNATURAS. | CALIFICACIONES. |
| --- | --- |
| 1.ª de Códigos | Bien |
| 2.ª de Procedim.tos | Regularmente |
| 3.ª de | |
| 4.ª de | |
| 5.ª de | |
| 6.ª de | |
| 7.ª de | |

Sevilla 7 de Junio de 1853.

FIRMA DEL EXAMINADOR.



**UNIVERSIDAD LITERARIA**
DE
**SEVILLA.**

**CURSO DE 1872 Á 1873.**

Juriprud.a — 6.º Año — Núm. 29.

D. Rodrigo Salcedo y Diaz
ha merecido en los exámenes generales ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . . . . . . id.
En la 3.ª . . . . . . . . .
En la 4.ª . . . . . . . . .
En la 5.ª . . . . . . . . .
En la 6.ª . . . . . . . . .
En la 7.ª . . . . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Bueno.

Sevilla 7 de Junio de 1873.

D. Manl. de Pedro [illegible]

D. J. M.ª de Alava

D. A. Gut. Laborde

15

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853.

Jurispº Año 6 Núm. 29

D. Rodrigo Salcedo y Diaz
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

| ASIGNATURAS. | CALIFICACIONES. |
| --- | --- |
| 1.ª de Codigos | Bien |
| 2.ª de Procedimientos | Regularmente |
| 3.ª de | |
| 4.ª de | |
| 5.ª de | |
| 6.ª de | |
| 7.ª de | |

Sevilla 7 de Junio de 1853.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. A. Justo Laborde

colorchecker CLASSIC

mm

calibrite